



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 2000	Lunes 18 de diciembre	Número 239

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

52600.

Juicio de faltas: 182/2000.

Número de identificación único: 09059 2 0801730/2000.

Doña Pilar Lafuente de Benito, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 182/2000 se ha acordado citar a doña Azucena Izquierdo García.

Cédula de citación

De orden de su S.S.^a y por tenerlo así acordado en las diligencias de juicio de faltas arriba indicado, por hurto, citará usted a las personas que luego se dirán y en el concepto que se expresa, para que el día 20 de diciembre y hora de las 10,50 comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir al acto de juicio oral.

Se hará saber a las partes que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse en el acto del juicio (testigos, documentos, peritos...), así como que podrán ser asistidos de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Deberá apercibirse a las partes y testigos que residan dentro del término municipal, que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérseles una multa.

Se hará saber a los presuntos culpables que residan fuera del término municipal, que podrán dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren, conforme a los dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Burgos, a 23 de octubre de 2000. – La Secretaria.

Y para que conste y sirva de citación a doña Azucena Izquierdo García, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Burgos, a 28 de noviembre de 2000. – La Secretaria, Pilar Lafuente de Benito.

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

76000.

N.I.G.: 09018 1 0100504/1999.

Procedimiento: Menor cuantía 275/1999.

Sobre otros menor cuantía.

De Siro Vázquez, S.L.

Procurador don José Enrique Arnaiz de Ugarte.

Contra don Amado Santarén Moreno, don Javier Hortal García y Aurelio Rojo Moreno Ajacal, S.L.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 173/00. – En Aranda de Duero, a 3 de octubre de 2000. Vistos por mí, María Pilar Pérez Martín, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de Aranda de Duero, los autos de juicio de menor cuantía que se siguen en este Juzgado con el número 275/99, a instancia de Siro Vázquez, S.L., representado por el Procurador de los Tribunales don José Enrique Arnaiz de Ugarte y asistidos del Letrado señor Esgueva Díez, contra Ajacal, S.L., don Amado Santarén Moreno, don Javier Hortal García y don Aurelio Rojo Moreno, en situación procesal de rebeldía, sobre acción personal de condena y de responsabilidad personal de administradores sociales y atendidos los siguientes:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales señor Arnaiz de Ugarte, en nombre y representación de Siro Vázquez, S.L., contra Ajacal, S.L., don Amado Santarén Moreno, don Javier Hortal García y don Aurelio Rojo Moreno, debo condenar y condeno a dichos demandados a pagar solidariamente al actor la cantidad de cuatro millones ochocientos mil doscientas ochenta y ocho pesetas (4.800.288 pesetas), más los intereses legales de citada cantidad desde la fecha 8 de octubre de 1999 e intereses del art. 921 L.E.C. desde sentencia, así como al pago de las costas procesales causadas en este procedimiento.

Contra la presente sentencia, que no se firme, cabe interponer recurso de apelación, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días.

Así, por esta mi sentencia, cuyo original se llevará al libro de sentencias civiles de este Juzgado, dejando en las actuaciones testimonio literal de la misma, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Javier Hortal García y Ajacal, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación a dichos demandados.

Aranda de Duero, a 14 de noviembre de 2000. — El Secretario (ilegible).

200009411/9540. — 10.070

01230.

N.I.G.: 09018 1 0102171/2000.

Procedimiento: Cognición 296/2000.

Sobre: Otras Materias.

De: Servi-Hogar Aranda, S.L.

Procuradora: Doña Sonia Arranz Arauzo.

Contra: Don Máximo Hernando Pastor y Nationale-Nederlanden.

Cédula de notificación y emplazamiento

En virtud de lo acordado en los autos de referencia se concede a emplazar a los demandados don Máximo Hernando Pastor y doña Lucía García, para que en el plazo de nueve días, comparezcan en autos, si a su derecho convinieren, haciéndoles saber que las copia de la demanda se encuentran a su disposición en este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento, dado el ignorado paradero de los demandados don Máximo Hernando Pastor y doña Lucía García, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Aranda de Duero, a 15 de noviembre de 2000. — El Secretario (ilegible).

200009362/9539. — 4.560

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Número de identificación único: 09219 2 0200658/1999.

Juicio de faltas: 248/2000.

Doña María José Domingo Brotons, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 248/2000 se ha dictado cédula de citación del tenor literal siguiente:

«La Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro ha acordado citar a Luis Martínez Rodríguez, con D.N.I. número 13.732.384, a fin de que el próximo día 20 de diciembre, a las 10,20 horas, asista en la Sala de Vistas a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por resistencia, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponerse una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal».

Y para que conste y sirva de citación a Luis Martínez Rodríguez, nacido en Melilla el día 23 de junio de 1971, hijo de Gerardo y María Carmen y con su último domicilio conocido en Santander, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Miranda de Ebro, a 24 de noviembre de 2000. — La Secretaria, María José Domingo Brotons.

200009766/9812. — 6.270

VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

54.300.

N.I.G.: 09903 1 0101215/2000.

Procedimiento: Juicio verbal 168/2000.

Sobre: Otros verbal.

De: Doña M.^a Luisa Angulo Valle.

Procuradora: Doña Margarita Robles Santos.

Contra: Don Angel Sainz Terrones Matrana, doña Adela González González, don Emilio Nava Castrana, don Cirilo Sainz Terrones, Junta Administrativa de Anzo, herederos de don Fermín Revillas y doña M.^a Ramírez, herederos de don Pedro Ortiz y herederos de don Nicolás Ruiz.

Procuradora: Doña María Eugenia Antuñano Iglesias.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en autos de referencia, por medio de la presente se cita a quien se dirá, para que comparezca ante este Juzgado a la comparecencia que tendrá lugar el próximo día 17 de enero a las 10,00 horas, apercibiéndole que de no comparecer, sin alegar justa causa, se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarlo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de dichos demandados, se extiende la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el tablón del Ayuntamiento de Anzo de Mena y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Villarcayo, Merindad de Castilla la Vieja, a 22 de noviembre de 2000. — El Secretario (ilegible).

Y para que sirva de citación a: Don Cirilo Sainz Terrones, herederos desconocidos de don Fermín Revillas y doña M.^a Ramírez, herederos desconocidos de don Pedro Ortiz y herederos desconocidos de don Nicolás Ruiz y todos aquellos propietarios, usufructuarios, herederos, causahabientes, cónyuges y demás titulares de derechos de las fincas colindante a la de doña María Luisa Angulo Valle, sitas en Anzo de Mena, finca de concentración parcelaria número 2.980 al pago de «Rivacadal» y finca de concentración parcelaria número 2.665 al sitio de «Ribademesa».

200009612/9814. — 4.560

55900.

Número de identificación único: 09903 1 0101441/2000.

Procedimiento: Desahucio 194/2000.

Sobre: Desahucio.

De: Doña Monserrat Martínez González.

Procuradora: Doña Margarita Robles Santos.

Contra: Don José Antonio Rodríguez López.

Cédula de citación

En los autos de juicio de desahucio número 194/2000, que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja a instancia de doña Monserrat Martínez González contra don José Rodríguez López, se ha dictado providencia de esta fecha mandando convocar a las partes a juicio verbal, señalando para su celebración el día 10 de enero y hora de las 11,00 de su mañana, en la Sala de Audiencias del Juzgado, por la presente se cita a don José Antonio Rodríguez López, para que el día y hora expresados pueda comparecer a la celebración del juicio, asistido de cuantos medios de prueba intente valerse, bajo apercibimiento de que no compareciendo por sí o por legítimo apoderado, se declarará el desahucio sin más citarlo ni oírlo.

Asimismo, se hace saber al demandado que el artículo 1.563 de la Ley de Enjuiciamiento Civil dispone:

1.º El desahucio por falta de pago de las rentas, de las cantidades asimiladas o de las cantidades cuyo pago hubiera sumido el arrendatario en el arrendamiento de viviendas o en el arrendamiento de una finca urbana habitable en la que se realicen actividades profesionales, comerciales o industriales, podrá ser enervado por el arrendatario si en algún momento anterior al señalado para la celebración del juicio, paga al actor o poner a su disposición en el Juzgado o notarialmente el importe de las cantidades en cuya ineffectividad se sustente la demanda y en de las que en dicho instante adeude.

2.º Esta enervación no tendrá lugar cuando se hubiere producido otra anteriormente, ni cuando el arrendador hubiese requerido, por cualquier medio que permita acreditar su constancia de pago al arrendatario con cuatro meses de antelación a la presentación de la demanda y éste no hubiese pagado las cantidades adeudadas al tiempo de dicha presentación.

Y para que conste y sirva de cédula de citación, expido la presente en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 22 de noviembre de 2000. — El Secretario (ilegible).

200009614/9815. — 7.220

01180.

N.I.G.: 09903 1 0100502/1999.

Procedimiento: Cognición 485/1995.

Sobre otros cognición.

De Metalúrgicas Fenorte, S.A.

Procurador don Antonio Infante Otamendi.

Contra don Javier Palacios Ortiz.

Doña Miren Edurne Esteban Niño, Juez de Primera Instancia número uno de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 485/1995, se tramita procedimiento de cognición a instancia de Metalúrgicas Fenorte, S.A., contra don Javier Palacios Ortiz, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 25 de enero de 2001, a las 11,00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 1102/0000/14/0485/95, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 22 de febrero de 2001, a las 11,00 horas, sirviendo de tipo el 75%

del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 22 de marzo de 2001, a las 11,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiere celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Un tercio de la finca rústica: Uso, pradería para pasto para ganado. Emplazamiento al sitio de la Edilla; localidad, Espinosa de los Monteros (Burgos); superficie, según escrituras 2.460 m.2; linderos, al norte, don Melchor Baranda; al sur Edilla, al este, don Tomás Maza y al oeste, don Bibiano Villa. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, al tomo 1.977, libro 93, finca número 12.188.

Tasada pericialmente: 369.000 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Dado en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 14 de noviembre de 2000. — La Juez, Miren Edurne Esteban Niño. — El Secretario (ilegible).

200009348/9729. — 14.630

76000.

N.I.G.: 09903 1 0100382/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 315/1995.

Sobre otras materias.

De Banco de Castilla, S.A.

Procuradora doña Margarita Robles Santos.

Contra don Baldomero Ruiz-Cuevas López-Para.

Cédula de notificación y requerimiento

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia del Secretario Judicial don Jesús Miguel Incinillas Fernández.

En Villarcayo Merindad de Castilla la Vieja, a 23 de noviembre de 2000.

El anterior escrito únase a los autos de su razón.

De conformidad con lo interesado, siendo desconocido el actual domicilio de los demandados, don Baldomero Ruiz-Cuevas López-Para y doña María Luisa Corino González, requiéraseles por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que dentro de seis días, presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Baldomero Ruiz-Cuevas López-Para y doña María Luisa Corino González, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y requerimiento.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 23 de noviembre de 2000. — El Secretario, Jesús Miguel Incinillas Fernández.

200009627/9816. — 7.220

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100651/2000.

01030.

Número autos: Demanda 638/2000.

Materia: Despido.

Demandante: Don Alberto Garrido Herrero.

Demandados: M.A. Burgos Construcciones y Reformas, S.L., y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 638/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alberto Garrido Herrero contra la empresa M.A. Burgos Construcciones y Reformas, S.L., y Fogasa, sobre despido, se ha dictado el siguiente:

Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: Don Manuel Barros Gómez, Ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia.

Acuerda: Declarar extinguida la relación laboral que hasta el día de hoy ligaba a don Alberto Garrido Herrero con la empresa M.A. Burgos Construcciones y Reformas, S.L., fijándose como indemnización a abonar por dicha empresa al actor en concepto de indemnización, la cantidad de 307.088 (trescientos siete mil ochenta y ocho) pesetas, así como la de 901.836 (novecientas una mil ochocientas treinta y seis) pesetas, en concepto de indemnización complementaria por los salarios dejados de percibir, desde la fecha del despido hasta la de esta resolución. Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa M.A. Burgos Construcciones y Reformas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 20 de noviembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200009421/9543. – 8.930

N.I.G.: 09059 4 0100650/2000.

01030.

Número autos: Demanda 639/2000.

Materia: Despido.

Demandante: Don Juan Ignacio Terradillos Martínez.

Demandados: M.A. Burgos Construcciones y Reformas, S.L., y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 639/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Ignacio Terradillos Martínez contra la empresa M.A. Burgos Cons-

trucciones y Reformas, S.L., y Fondo de Garantía Salarial sobre despido, se ha dictado el siguiente:

Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: Don Manuel Barros Gómez, Ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia.

Acuerda: Declarar extinguida la relación laboral que hasta el día de hoy ligaba a don Juan Ignacio Terradillos Martínez, con la empresa M.A. Burgos Construcciones y Reformas, S.L., fijándose como indemnización a abonar por dicha empresa al actor, en concepto de indemnización, la cantidad de 287.820 (doscientas ochenta y siete mil ochocientas veinte) pesetas, así como la de 901.836 (novecientas una mil ochocientas treinta y seis) pesetas, en concepto de indemnización complementaria por los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de esta resolución. Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa M.A. Burgos Construcciones y Reformas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 20 de noviembre de 2000. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200009424/9546. – 8.930

N.I.G.: 09059 4 0100649/2000.

01030.

Número autos: Demanda 640/2000.

Materia: Despido.

Demandante: Don Rubén Páramo Río.

Demandados: M.A. Burgos Construcciones y Reformas, S.L., y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 640/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Rubén Páramo Río contra la empresa M. A. Burgos Construcciones y Reformas, S.L., y Fogasa, sobre despido, se ha dictado el siguiente:

Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: Don Manuel Barros Gómez, Ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia.

Acuerda: Declarar extinguida la relación laboral que hasta el día de hoy ligaba a don Rubén Páramo Río con la empresa M.A. Burgos Construcciones y Reformas, S.L., fijándose como indemnización a abonar por dicha empresa al actor en concepto de indemnización, la cantidad de 287.820 (doscientas ochenta y siete mil ochocientas veinte) pesetas, así como la de 901.836 (novecientas una mil ochocientas treinta y seis) pesetas, en concepto de indemnización complementaria por los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de esta resolución. Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa M.A. Burgos Construcciones y Reformas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 20 de noviembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200009425/9547. — 8.740

N.I.G.: 09059 4 0100187/2000.

01030.

Número autos: Demanda 193/2000.

Número ejecución: 103/2000.

Materia: Ordinario.

Ejecutante: Don Emilio José Montes García.

Ejecutado: Don César Luis Morán López.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 103/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Emilio José Montes García contra la empresa César Luis Morán López, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado César Luis Morán López, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 149.451 pesetas. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado. — La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a César Luis Morán López CIF-32360406-G, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 15 de noviembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200009422/9544. — 8.170

N.I.G.: 09059 4 0101020/1999.

01030.

Número Autos: Demanda 1.164/1999.

Número ejecución: 120/2000.

Materia: Ordinario.

Ejecutantes: Doña Isabel Ortiz Ruiz Canales y doña Criselda Sainz Aja Gutiérrez.

Ejecutados: Ignacio Rudiez y Susana Estívariz, S.C.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 120/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Isabel Ortiz Ruiz Canales y doña Criselda Sainz Aja Gutiérrez contra la empresa Ignacio Rudiez y Susana Estívariz, S.C., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 1.142.280 pesetas de principal, más la cantidad de 114.000 pesetas en concepto de intereses y 79.000 pesetas en concepto de costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado, al Ilmo. Sr. don Manuel Barros Gómez, Magistrado-Juez de lo Social número uno. Doy fe.

Conforme: El Magistrado-Juez. — La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ignacio Rudiez Vado y Susana Estívariz Azpiazu, S.C., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 17 de noviembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200009423/9545. — 9.310

N.I.G. 09059 4 0100280/2000.

07410.

Número de autos: Demanda 273/2000.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Doña Carmen Pérez Ibáñez.

Demandados: Consuelo García Trapote, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Mutua La Fraternidad.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 273/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Carmen Pérez Ibáñez, contra la empresa Consuelo García Trapote, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Mutua La Fraternidad, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Propuesta del Secretario Judicial, doña Carmen Gay-Pobes Vitoria.

Auto. — En Burgos, a 23 de octubre de 2000.

Hechos. —

Unico. — En este Juzgado de lo Social se presentó por doña Carmen Pérez Ibáñez demanda frente a Consuelo García Trapote, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Mutua La Fraternidad, Tesorería General de la Seguridad Social, desistiendo la parte demandante con posterioridad de su pretensión formulada.

Razonamientos jurídicos. —

Unico. — Declarada por un demandante su voluntad de abandonar el procedimiento iniciado por él, procede tenerle por desistido de su demanda.

Por todo lo expuesto, dispongo:

Se tiene por desistida a la parte demandante de su demanda formulada, procediéndose al archivo de las actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme.

Modo de impugnarla. — Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad. — Conforme, Ilmo. Sr. Magistrado. — El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Consuelo García Trapote, en ignorado paradero, así como las demás comunicaciones, se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 28 de noviembre de 2000. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200009610/9731.— 10.640

N.I.G.: 09059 4 0100856/2000.

07410.

Número de autos: Demanda 843/2000.

Materia: Ordinario.

Demandante: don José María Torre Sánchez.

Demandado: Casbur Reformas, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 843/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José María Torre Sánchez, contra la empresa Casbur Reformas, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Magistrado-Juez, Ilmo. Sr. don Manuel Barros Gómez.

En Burgos, a 2 de noviembre de 2000.

Dada cuenta, por recibida la anterior documentación presentada por el demandante don José María Torre Sánchez, únase a los autos de su razón. Se tiene por subsanada la demanda presentada.

Cítese a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, calle San Pablo, 12, el día 2 de mayo de 2001, a las 11,00 horas de su mañana. Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados.

Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Se acuerda admitir la prueba documental y de confesión judicial

propuestas. Se requiere a la empresa demandada a fin de que aporte a autos dicha prueba documental.

Cítese a don Ricardo Esteban Puente, para la práctica de dicha prueba de confesión judicial con los apercibimientos legales del artículo 91.2 de la L.P.L.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a doy fe. — Ilmo. Sr. Magistrado. — El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Casbur Reformas, S.L. (Sociedad Unipersonal) y a don Ricardo Esteban Puente, representante legal, para la práctica de la prueba de confesión judicial, previniéndole de que si no compareciere podrá ser tenido por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, en ignorado paradero, así como las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 28 de noviembre de 2000. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200009611/9733.— 13.300

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0201115/2000.

01030.

Número autos: Demanda 984/2000.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña M.^a Matilde Martín Antón.

Demandado: Asenbarvic, S.L.

Cédula de citación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 984/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Matilde Martín Antón contra la empresa Asenbarvic, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia: S.S.^a La Secretario Judicial, doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

En Burgos, a 17 de noviembre de 2000.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, calle San Pablo, 12, el día 16 de enero de 2001 a las 11,10 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos al demandado. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la

incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Se requiere al demandado para que aporte la documental solicitada y de no comparecer el legal representante, se le podrá tener por confeso.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado. – La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Asenbarvic, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 22 de noviembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200009419/9548. – 10.260

N.I.G.: 09059 4 0201119/2000.

01030.

Número autos: Demanda 980/2000.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña M. Africa Contreras Gómez.

Demandado: Infoequipo, S.A.L., y Fogasa.

Cédula de citación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 980/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña M. Africa Contreras Gómez contra la empresa Infoequipo, S.A.L., y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia: S.S.^a La Secretario Judicial, doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

En Burgos, a 17 de noviembre de 2000.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, calle San Pablo, 12, el día 16 de enero de 2001 a las 10,40 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos al demandado. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Se requiere a la empresa demandada para que aporte la documental solicitada y de no comparecer el legal representante, se le podrá tener por confeso.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado. – La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a la empresa Infoequipo, S.A.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 22 de noviembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200009420/9549. – 11.970

Autos 837/2000.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 837/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José María Torre Fernández, contra la empresa Casbur Reformas, S.L. (Sociedad Unipersonal), sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia. – Cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo. – Que estimando la demanda presentada por don José María Torre Fernández, contra Casbur Reformas, S.L. (Sociedad Unipersonal) y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa Casbur Reformas, S.L. (Sociedad Unipersonal), a que abone a la parte actora la cantidad de 397.280 pesetas, por los conceptos que constan en los hechos probados, más el interés legal por mora correspondiente.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabientes suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya a nombre de este Juzgado con el número 1073000065, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en esta Entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Casbur Reformas, S.L. (Sociedad Unipersonal), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. – En Burgos, a 28 de noviembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretaría Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200009607/9735. — 10.830

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985 de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos prevenidos en dicho texto legal que mantiene vigente la regulación normativa que establecen la Ley 19/1977 de 1 de abril y el R.D. 873/77 de 22 de abril en cuanto se refiere a las Organizaciones profesionales de empresarios, se hace público que en el día de hoy, 28 de noviembre de 2000 a las doce horas, han sido depositados en esta Oficina Pública, los Estatutos y el Acta de Constitución de la organización profesional de empresarios Asociación de Fabricantes de Almendras de Briviesca, cuyos ámbitos son Territorial: Local y profesional: Comprende a los pequeños empresarios y trabajadores autónomos que elaboren almendras garrañadas en Briviesca y que libremente se afilien.

Asimismo se hace saber que los firmantes del Acta de Constitución de referida asociación son: Fernando Sarraalde Vizuite, Antonio José González Delgado y Angel Barriocanal Andrés.

Burgos, a 28 de noviembre de 2000. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200009699/9865. — 3.000

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Secretaría General

Apertura del Registro Municipal de Consejos de Barrio del Ayuntamiento de Burgos.

Por Decreto de la Alcaldía de Burgos de fecha 28-11-2000 se ha resuelto lo siguiente:

«1.º— Establecer el Registro Municipal de Consejos de Barrio del Ayuntamiento de Burgos que tiene por objeto permitir al Ayuntamiento conocer el número de Consejos de Barrio existentes en la ciudad, sus fines y su representatividad, a los efectos de posibilitar una correcta política municipal de participación y cooperación ciudadana.

2.º— El Registro se llevará en la Secretaría General del Ayuntamiento y sus datos serán públicos. Las inscripciones se realizarán a solicitud de los Consejos de Barrio interesados, que habrán de aportar los siguientes datos:

- a) Acta de constitución del Consejo de Barrio.
- b) Estatutos del Consejo de Barrio en el caso de que existan, para su supervisión y publicidad.
- c) Relación de Asociaciones pertenecientes al Consejo de Barrio.
- d) Nombre de las personas que ocupen los cargos directivos con indicación de la Asociación a la que represente.
- e) Domicilio social.
- f) Descripción precisa de los límites del ámbito territorial del Consejo de Barrio.

3.º— En el plazo de quince días desde la solicitud de inscripción y salvo que éste hubiera de interrumpirse por la necesidad de aportar documentación no incluida inicialmente, el Ayuntamiento notificará al Consejo de Barrio su número de inscripción y a partir de ese momento se considerará de alta a todos los efectos.

Los Consejos de Barrio inscritos están obligados a notificar al Registro toda modificación de los datos dentro del mes siguiente al que se produzca.

4.º— Los derechos reconocidos a los Consejos de Barrio en el Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Burgos, sólo serán ejercitables por aquéllos que se encuentren inscritos en el Registro Municipal de Consejos de Barrio.

5.º— Proceder a la apertura del citado Registro Municipal de Consejos de Barrio en la Secretaría General del Ayuntamiento a la que estará adscrito, a partir del día 1 de enero de 2001».

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que la inscripción de un Consejo de Barrio en dicho Registro requerirá la previa aportación de la documentación a que se hace referencia en el apartado 2.º del transcrito Decreto, conforme al modelo de solicitud confeccionado al efecto. En la Secretaría General del Ayuntamiento se facilitará el modelo de solicitud y cuanta información complementaria pueda precisarse.

Burgos, a 28 de noviembre de 2000. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200009651/9770. — 5.700

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por Decreto de la Alcaldía de 10 de noviembre de 2000, se resolvió delegar la Presidencia de la Comisión Informativa Permanente de Cultura en el Concejal don Francisco Javier Pérez Sagarribay.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 28 de noviembre de 2000. — La Alcaldesa Accidental, Carmen Real González.

200009698/9776. — 3.000

Ayuntamiento de Villasandino

Formulada y rendida la cuenta general de esta entidad referida al ejercicio de 1998, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 189 y siguientes de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días, con el fin de que durante ese plazo y ocho días más, puedan los interesados examinar las mismas y presentar por escrito los reparos, observaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Villasandino, 14 de noviembre de 2000. — El Alcalde, Angel Izquierdo Maestro.

200009339/9743. — 3.000

Ayuntamiento de Cardeñajimeno

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria de fecha 3 de noviembre del año 2000, adoptó el acuerdo siguiente:

Primero. — Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación: Bases de actuación por el sistema de concierto, y de Reparcelación del Sector Sub-4, Unidad de Ejecución 2 de Cardeñajimeno (suelo urbanizable delimitado), procediendo a la división de la finca situada en el sitio denominada «Del Monte» ajustándola al Plan Parcial aprobado definitivamente por la C.P.U. en fecha 27 de octubre de 1995, redactado por el Arquitecto don Julián Agustín Herrero Canal, y promovido por la Junta Vecinal de Cardeñajimeno.

Segundo. — Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León.

Tercero. — Facultar a la señora Alcaldesa para dictar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de los acuerdos pertinentes.

Cuarto. — Facultar a la Junta Vecinal de Cardeñajimeno para que proceda a la inscripción en el Registro de la Propiedad de la reparcelación aprobada.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76.3.b) de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León.

En Cardeñajimeno, a 17 de noviembre de 2000. — La Alcaldesa, Felicidad Cartón Pérez.

200009380/9744. — 3.000

El Ayuntamiento Pleno, en sesión plenaria celebrada el día 3 de noviembre de 2000, adoptó el acuerdo de la aprobación definitiva del Proyecto de Compensación Reformado de la Unidad de Ejecución «El Sacramento» de Cardeñajimeno (Burgos), redactado por el Arquitecto don Juan Ignacio Sendín Martín, y promovido por don José Manuel Santamaría Alonso, en calidad de Presidente de la Junta de Compensación de la U.E. «El Sacramento».

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cardeñajimeno, a 16 de noviembre de 2000. — La Alcaldesa, Felicidad Cartón Pérez.

200009381/9745. — 3.000

Ayuntamiento de Los Altos

Por don Alfredo León López, vecino de Bilbao, calle Cataluña, número 5 bajo, se solicita licencia de actividad para instalación de calefacción con gas propano en Ahedo del Butrón.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la legalización que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en las Oficinas Municipales.

Los Altos, a 15 de noviembre de 2000. — El Alcalde, Luis María Martínez Corrales.

200009415/9746. — 3.000

Concepto Tributario y Período Impositivo: Ejecución Subsidiaria Exp. Ruina Edificio en Ahedo del Butrón, ejercicio 1999.

Sujeto pasivo: Herederos de Escolástica Marquina Fernández y Gerardo Sedano Fernández.

Importe de la deuda: 632.334 pesetas.

Forma de pago:

Ingreso en la cuenta de este Ayuntamiento en la Caja de Burgos cuenta número 2018 0048 16 1120000014.

En efectivo en la Sede del Ayuntamiento los lunes, miércoles y viernes de 17,00 a 19,00 horas.

Plazos para efectuar el ingreso: (Art. 20 Reglamento de Recaudación).

a) Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Las deudas notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

En caso de no efectuarse el ingreso se devengará el recargo de apremio y los intereses que procedan (Art. 98 del Reglamento General de Recaudación).

Recurso contra la deuda: (Art. 14.2 Ley 39/88 Haciendas Locales).

Contra este acto, que es definitivo en vía administrativa, puede interponerse recurso de reposición ante el señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Los Altos, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición señalado, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Burgos en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente en que el referido recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Los Altos, a 22 de noviembre de 2000. — El Alcalde-Presidente, Luis María Martínez Corrales.

200009454/9747. — 4.085

Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

Habiéndose solicitado licencia urbanística por don Rafael Gómez Varona, para la reforma de dos cabañas para casas de turismo rural en suelo rústico, en el término de La Engaña (Merindad de Sotoscueva), expediente municipal 168/99, y al amparo de lo establecido en el artículo 25.2 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León, se procede a la apertura de un período de información pública por espacio de quince días, durante el cual podrá ser examinado el expediente por los posibles afectados y presentarse, en este Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Merindad de Sotoscueva, a 17 de diciembre de 1999. — El Alcalde, Isaac Peña Sainz.

200009418/9748. — 3.000

Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada

Aprobado inicialmente el día 24-1-2000, el Estudio de Detalle, para definir la nueva ordenación de la parcela, sita en la calle La Cuesta, s/n. de Modúbar de la Emparedada, zona de «Ampliación de Casco», en las Normas Subsidiarias de Planeamiento, a instancia de don Julio Fernández Rodríguez.

Conforme lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 5/99, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, se somete el expediente a información pública, por el plazo de un mes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el horario de oficina. El plazo de información pública se computará desde la publicación del último anuncio en un Diario Oficial.

Modúbar de la Emparedada, de 9 de octubre de 2000. — La Alcaldesa (ilegible).

200008261/9788. — 3.000

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

HORARIO ESPECIAL DE NAVIDAD 2000

Vista la solicitud formulada por el Presidente de la Federación Provincial de Empresarios de Hostelería de Burgos, sobre ampliación de los horarios de cierre de los establecimientos públicos de Burgos y provincia durante la temporada de Navidad, el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León de Burgos, en virtud de las transferencias recibidas en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas (R.D. 1.685/1994, de 22 de julio), ha adoptado el siguiente acuerdo:

Autorizar la ampliación del horario de cierre establecido en la Circular 1/95 de 20 de febrero de 1995 (publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 56, de 22 de marzo de 1995), para los establecimientos que aparecen señalados en la misma, en una hora más, durante el período comprendido entre el 21 de diciembre de 2000 al 7 de enero de 2001 (ambos inclusive).

Burgos, 4 de diciembre de 2000. — El Delegado Territorial, Fernando Rodríguez Porres.

200009820/9881. — 6.000

MINISTERIOS DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

Jesús Martínez García, Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), hace saber a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña, que ante la imposibilidad de comunicarles, las certificaciones de descubierto y providencias de apremio por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidas contra ellos, por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice el procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento general.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley general de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Transcurrido el plazo de veinte días desde la interposición de la citada oposición al apremio sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimada, según dispone el artículo 111.3 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común (B.O.E. 27-11-92) en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 14-1-99).

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no sus-

penderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigné su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley general de la Seguridad Social.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del citado recurso de alzada sin que reciba resolución expresa, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común (B.O.E. 27-11-92), lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la citada Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 14-1-99).

Domicilio: Calle Vitoria, 249.

Población: Burgos.

CCC/NAF	N.º Documento	Nombre/Razón social	Desde	Hasta	Importe
090020967058	94/001110819	Villegas Arnaiz, Juan José	03/93	12/93	289.476
090020967058	95/010679757	Villegas Arnaiz, Juan José	01/94	12/94	328.257
090020967058	96/010264252	Villegas Arnaiz, Juan José	01/95	12/95	451.543
090020967058	96/011098250	Villegas Arnaiz, Juan José	01/96	06/96	233.677
090020967058	99/011382315	Villegas Arnaiz, Juan José	03/99	06/99	94.301

Burgos, 11 de diciembre de 2000. — El Subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva, Jesús Martínez García.

200009844/9882. — 12.540

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por Gran Dolina de Burgos, S.L., se ha solicitado licencia de actividad para bar restaurante en un establecimiento sito en calle Arco del Pilar, 10, y Fernán González, 11. (Exp. 229-C-2000).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor s/n., donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 19 de septiembre de 2000. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200009744/9837. — 7.600

Sección Hacienda - Negociado Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos (Sección de Hacienda y Patrimonio, expediente número 212/98), por la que se hace pública la adjudicación, mediante concurso a través de un procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con un presupuesto base de licitación de 540.882.000 pesetas, del contrato de la construcción y explotación de un vertedero de residuos urbanos en los terrenos a aportar por el adjudicatario, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 3 del día 7 de enero de 1999 y en el «Boletín Oficial del Estado» del día 14 de enero de 1999.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 25 de mayo de 1999, por el que se adjudica mencionado concurso a la U.T.E. Valle Lora, formada por las empresas Servicios Técnicos Urbanos, S.A., Copsa Empresa Constructora, S.A., y Construcciones Arranz Acinas, S.A., por un importe de 540.861.942 pesetas, I.V.A. incluido.

Burgos, 1 de diciembre de 2000. — El Alcalde, Angel Olivas Ramírez.

20009745/9839. — 6.000

El Excmo. Ayuntamiento, a través de su Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2000, aprobó inicialmente las cláusulas que tienen por objeto la regulación de la concesión administrativa de uso de suelo público formulada por Jazz Telecom, S.A., para la utilización del uso privativo de bienes de dominio público para extender la red de cable y fibra óptica en el término municipal de Burgos.

Lo que se hace público para general conocimiento por plazo de ocho días, para que durante el mismo puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas contra mencionado acuerdo, participándose que los antecedentes se hallan de manifiesto, donde podrán ser examinados, en las Dependencias de la Sección de Hacienda de este Ayuntamiento, sitas en la Plaza Mayor, s/n.

Burgos, 30 de noviembre de 2000. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200009709/9838. — 6.000

REQUERIMIENTO

Habiendo sido intentada infructuosamente, dos veces, la notificación individualizada de las liquidaciones a los sujetos pasivos, por los conceptos, ejercicios e importes que a continuación se indican, al amparo de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/63, de 28 de diciembre, General Tributaria, se efectúa la presente citación.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados de dichas liquidaciones, en la Plaza Mayor sin número, en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Efectuada la notificación de las liquidaciones por cualquiera de las dos formas antes descritas, los importes deberán ser ingresados en los siguientes plazos:

Si la notificación tiene lugar dentro de la primera quincena del mes, hasta el 5 del mes siguiente.

Si lo es en la segunda quincena, hasta el 20 del siguiente mes.

De no encontrar conforme la liquidación practicada, podrá interponerse contra la misma, los siguientes recursos: Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el Ilustrísimo señor Alcalde, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente en que le sea notificada la presente liquidación, en cualquiera de las formas antes dichas; contra la denegación expresa o presunta de dicho recurso, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de la provincia de Burgos, en los plazos indicados en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

SECCION: TRIBUTOS				
Apellidos y nombre	D.N.I.	Concepto	N.º Liquid.	Importe
Apartamentos Villatoro, S.L.	B-09285263	Plusvalía	523.744/00	8.766
Apartamentos Villatoro, S.L.	B-09285263	Plusvalía	523.745/00	8.746
Apartamentos Villatoro, S.L.	B-09285263	Plusvalía	523.746/00	12.291
Apartamentos Villatoro, S.L.	B-09285263	Plusvalía	523.747/00	8.736
Apartamentos Villatoro, S.L.	B-09285263	Plusvalía	523.748/00	8.766
Apartamentos Villatoro, S.L.	B-09285263	Plusvalía	523.749/00	6.918
Apartamentos Villatoro, S.L.	B-09285263	Plusvalía	523.750/00	7.120
Apartamentos Villatoro, S.L.	B-09285263	Plusvalía	523.751/00	12.291
Bartolomé Alegría, José Luis	1.347.891E	Plusvalía	525.617/00	21.799
Bartolomé Alegría, José Luis	1.347.891E	Plusvalía	525.618/00	21.799
Bartolomé Rahona, Eladio	12.900.162Z	Plusvalía	520.163/00	7.164
Calderería Villabil, S.L.	B-95017083	Vertedero	524.714/00	65.340
Const. Piedra Sanchidrián, S.L.	B-09275694	Plusvalía	520.164/00	10.055
Const. Piedra Sanchidrián, S.L.	B-09275694	Plusvalía	520.166/00	4.677
Const. Piedra Sanchidrián, S.L.	B-09275694	Plusvalía	520.167/00	4.256
Const. Piedra Sanchidrián, S.L.	B-09275694	Plusvalía	520.168/00	4.443
Const. Piedra Sanchidrián, S.L.	B-09275694	Plusvalía	520.169/00	5.519
Const. Piedra Sanchidrián, S.L.	B-09275694	Plusvalía	520.192/00	4.022
Ecodel Castilla, S.L.	B-09309394	Plusvalía	557.311/00	1.025
Ecodel Castilla, S.L.	B-09309394	Plusvalía	557.313/00	3.940
Ecodel Castilla, S.L.	B-09309394	Plusvalía	557.314/00	2.859
Ecodel Castilla, S.L.	B-09309394	Plusvalía	557.315/00	2.739
Ecodel Castilla, S.L.	B-09309394	Plusvalía	557.316/00	513
Ecodel Castilla, S.L.	B-09309394	Plusvalía	557.317/00	513
Ecodel Castilla, S.L.	B-09309394	Plusvalía	557.318/00	564
Ecodel Castilla, S.L.	B-09309394	Plusvalía	557.319/00	21.857
Ecodel Castilla, S.L.	B-09309394	Plusvalía	557.320/00	10.644
Ecodel Castilla, S.L.	B-09309394	Plusvalía	557.321/00	18.921
Ecodel Castilla, S.L.	B-09309394	Plusvalía	557.322/00	9.345
Ecodel Castilla, S.L.	B-09309394	Plusvalía	557.323/00	9.181
Ecodel Castilla, S.L.	B-09309394	Plusvalía	557.324/00	4.804
Ecodel Castilla, S.L.	B-09309394	Plusvalía	557.325/00	17.478
Ecodel Castilla, S.L.	B-09309394	Plusvalía	557.326/00	8.756
Ecodel Castilla, S.L.	B-09309394	Plusvalía	557.327/00	8.939
Ecodel Castilla, S.L.	B-09309394	Plusvalía	557.328/00	7.716
Ecodel Castilla, S.L.	B-09309394	Plusvalía	557.329/00	8.530
Ecodel Castilla, S.L.	B-09309394	Plusvalía	557.330/00	8.432
Ecodel Castilla, S.L.	B-09309394	Plusvalía	557.331/00	8.687
Ecodel Castilla, S.L.	B-09309394	Plusvalía	557.332/00	15.864
Ecodel Castilla, S.L.	B-09309394	Plusvalía	557.333/00	19.601
Ecodel Castilla, S.L.	B-09309394	Plusvalía	557.334/00	14.414
González Hurtado, José Eloy	13.077.876F	Plusvalía	525.619/00	21.799
Grupo Aclades 4, S.L.	B-09294356	Plusvalía	526.613/00	20.778
Inmobiliaria Villariego, S.L.	B-09284175	Plusvalía	530.709/00	15.013
Inmobiliaria Villariego, S.L.	B-09284175	Plusvalía	530.710/00	13.917
Inmobiliaria Villariego, S.L.	B-09284175	Plusvalía	530.711/00	12.964
Inmobiliaria Villariego, S.L.	B-09284175	Plusvalía	530.712/00	11.534
Inmobiliaria Villariego, S.L.	B-09284175	Plusvalía	530.713/00	13.822
Inmobiliaria Villariego, S.L.	B-09284175	Plusvalía	530.714/00	14.155
Inmobiliaria Villariego, S.L.	B-09284175	Plusvalía	530.715/00	14.108
Inmobiliaria Villariego, S.L.	B-09284175	Plusvalía	530.716/00	14.012
Inmobiliaria Villariego, S.L.	B-09284175	Plusvalía	530.717/00	13.917
Inmobiliaria Villariego, S.L.	B-09284175	Plusvalía	530.718/00	12.153
Inmobiliaria Villariego, S.L.	B-09284175	Plusvalía	530.719/00	12.344
Inmobiliaria Villariego, S.L.	B-09284175	Plusvalía	530.720/00	13.440
Inmobiliaria Villariego, S.L.	B-09284175	Plusvalía	530.721/00	15.871
Inmobiliaria Villariego, S.L.	B-09284175	Plusvalía	530.722/00	14.012
Inmobiliaria Villariego, S.L.	B-09284175	Plusvalía	530.723/00	12.582
Inmobiliaria Villariego, S.L.	B-09284175	Plusvalía	530.724/00	12.344
Inmobiliaria Villariego, S.L.	B-09284175	Plusvalía	530.725/00	13.631
Inmobiliaria Villariego, S.L.	B-09284175	Plusvalía	530.726/00	13.679
Inmobiliaria Villariego, S.L.	B-09284175	Plusvalía	530.727/00	13.536
Inmobiliaria Villariego, S.L.	B-09284175	Plusvalía	530.728/00	11.915
Inmobiliaria Villariego, S.L.	B-09284175	Plusvalía	530.729/00	12.487
Inmobiliaria Villariego, S.L.	B-09284175	Plusvalía	530.730/00	16.205
Inmobiliaria Villariego, S.L.	B-09284175	Plusvalía	530.731/00	13.822
Inmobiliaria Villariego, S.L.	B-09284175	Plusvalía	530.732/00	15.871

Apellidos y nombre	D.N.I.	Concepto	N.º Liquid.	Importe
Inmobiliaria Villariego, S.L.	B-09284175	Plusvalía	530.733/00	12.153
Inmobiliaria Villariego, S.L.	B-09284175	Plusvalía	530.734/00	28.596
Rojo Peña, Andrés	12.917.171	Plusvalía	527.960/00	96.361
Sagredo Sagredo, Máximo	15.077.614X	Plusvalía	520.170/00	76.861

Burgos, a 4 de diciembre de 2000. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez

200009824/9883. — 24.510

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Anuncio de concurso

1. — Objeto: Contratación de la Consultoría y Asistencia Técnica para la Realización del Plan Especial de Actuación en relación con las construcciones ilegales en suelo rústico.

2. — Plazo de ejecución: Hasta la aprobación definitiva del Plan.

3. — Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Urgente, Abierto y Concurso, respectivamente.

4. — Presupuesto máximo: 8.000.000 de pesetas (48.080,97 euros).

5. — Garantía provisional: 160.000 pesetas.

6. — Obtención e información del pliego de condiciones en cuanto a las Cláusulas Económico-Administrativas: Unidad de Contratación y Patrimonio del Ayuntamiento, sita en la Plaza de España, número 8, de Miranda de Ebro. Teléfono 947 34 91 10.

Información en relación con el objeto: Servicio Técnico de Urbanismo. Teléfono 947 34 91 32.

7. — Presentación de ofertas: En la Unidad de Contratación y Patrimonio, de 9,30 a 14,30 horas durante el plazo de 10 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el primer día hábil siguiente.

8. — Apertura de proposiciones: A las 13,00 horas del décimo día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación. El acto será público.

9. — Gastos: El presente anuncio y cualquier otro será de cuenta del adjudicatario.

Miranda de Ebro, a 4 de diciembre de 2000. — El Alcalde, Pablo Nieva Muga.

200009731/9841. — 9.880

Por don José M. Letamendi Espinosa en representación de «Billares S.A.M., S.A.», se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia de actividad para carpintería de madera, sita en P.I. de Bayas, calle Ayuelas, Parcela 16, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, de esta Comunidad, se abre una información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 4 de diciembre de 2000. — El Alcalde, Pablo Nieva Muga.

200009760/9888. — 6.000

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 4/99 y el artículo 9.1 de la Ley 9/93, de 25 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León de Actividades Clasificadas, se notifica a los vecinos desconocidos o en ignorado paradero, de los pisos 2.ª-A, 2.ª-D y 3.ª-A, del

edificio sito en calle Concepción Arenal número 10, que don José M.ª Labaca Plágaro ha solicitado licencia de actividad para bar por cambio de titularidad, sito en calle Arenal, número 111 de esta ciudad. Por tanto, durante el plazo de quince días hábiles pueden presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente puede ser consultado en el Negociado de Industrial, teléfono 947 34 91 00. Ext. 221.

El presente anuncio también está expuesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Miranda de Ebro, a 4 de diciembre de 2000. — El Alcalde, Pablo Nieva Muga.

200009785/9884. — 6.000

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Adoptado por la Corporación Municipal de Palacios de la Sierra, en sesión de 1 de diciembre de 2000, el acuerdo de proceder a la contratación de la adjudicación de la explotación de la cantera de áridos del Monte «Dehesa o Bercolar», número 245, de este municipio y de aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la misma, se expone al público por espacio de ocho días a efectos de reclamaciones y simultáneamente se anuncia licitación para adjudicar el contrato.

Objeto del contrato: La adjudicación de la explotación del aprovechamiento de gravera en el Monte Dehesa o Bercolar, número 245 de Palacios de la Sierra.

Forma de adjudicación: Subasta, por procedimiento abierto y tramitación urgente.

Tipo de licitación: El canon de la ocupación se establece en 1.500.000 pesetas por cada anualidad de duración del contrato y 70 pesetas por m.³ extraído al alza.

Duración del contrato: La duración del contrato queda establecida en 10 años a contar desde la aprobación y autorización por la Junta de Castilla y León.

Fianza provisional y definitiva: La fianza provisional queda fijada en 30.000 pesetas y la definitiva en el 4% del precio de remate.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro de esta Entidad y se admitirán hasta las 19,30 horas del día 29 de diciembre de 2000.

Apertura de proposiciones: El día 29 de diciembre de 2000, a las 20,00 horas.

El pliego de condiciones está expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de su consulta.

Palacios de la Sierra, a 4 de diciembre de 2000. — El Alcalde, José Alonso Alonso.

200009748/9887. — 7.980

Ayuntamiento de Belorado

Por Maderas Eguluz, S.L., se ha solicitado de este Ayuntamiento Licencia de Actividad para almacén y aserradero de madera en parcelas 2.866, 2.875, 2.876, 2.877 y 2.878 del polígono 1 del municipio de Belorado.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/93 de Actividades Clasificadas en relación con el artículo 86, Ley 30/1992, de Bases del Régimen Jurídico de las Asministraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública por término de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

Igualmente y para las mismas personas se abre información pública por idéntico período y para dar cuenta a lo establecido en el artículo 25.2 b) de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Belorado, a 4 de diciembre de 2000. — El Alcalde, Juan Carlos Cigüenza de Diego.

200009747/9842. — 8.740

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Aprobación modificado proyecto técnico de obras y anexo, obra incluida en Plan Instalaciones Deportivas 1999 «Cubierta de la Bolera Municipal de Medina de Pomar».

Por resolución de la Alcaldía, número 296, de fecha 4 de diciembre de 2000, se ha resuelto la aprobación provisional del modificado del proyecto técnico de obras y anexo de la obra incluida en el Plan de Instalaciones Deportivas 1999 «Cubierta de la Bolera Municipal de Medina de Pomar» cuya redacción ha sido realizada por el Arquitecto Técnico, don José M. Mardones, que supone un incremento en el presupuesto de ejecución material, por aumento de unidades de obra sobre el proyecto inicial de 3.926.426 pesetas.

El expediente permanecerá expuesto al público en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Medina de Pomar, por espacio de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a efectos de que los interesados puedan formular cuantas alegaciones u observaciones consideren oportunas. Caso de no presentarse ninguna el acuerdo se entenderá elevado a definitivo, condicionado a los informes y demás autorizaciones favorables pertinentes que sean preceptivos.

Medina de Pomar, a 4 de diciembre de 2000. — El Alcalde-Presidente, Juan Esteban Ruiz Cuenca.

200009756/9843. — 6.000

Ayuntamiento de Valle de Sedano

Por doña Oliva Bárcena Saiz, ha sido solicitada licencia de actividad y apertura de un local destinado a bar y restaurante en la localidad de Orbaneja del Castillo, perteneciente a este Ayuntamiento.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en Secretaría Municipal, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Sedano, a 4 de septiembre de 2000. — El Alcalde (ilegible).

200009774/9844. — 6.000

Ayuntamiento de Valle de Losa

Por don José María Vicente Ortega se ha solicitado licencia de obras para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en la parcela número 5.057 del polígono 4 en el término de Las-tras de la Torre.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25.2-b de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León se abre información pública por espacio de quince días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para

que quienes se consideren afectados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que consideren.

Valle de Losa, a 4 de diciembre de 2000. — El Alcalde-Presidente, Luis M.ª Robredo Robredo.

200009743/9845. — 6.000

Ayuntamiento de Zuñeda

Aprobado inicialmente el presupuesto para el año 2000 en Consejo abierto de fecha 30 de noviembre, en cumplimiento del artículo 150.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente por espacio de quince días desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia en la Secretaría del Ayuntamiento y en horas de oficina, a efectos de que los interesados a que se refiere el artículo 151 de la citada Ley puedan examinarlo y en su caso, presentar las reclamaciones al Pleno del Ayuntamiento por los motivos enumerados en el apartado 2.ª de dicho artículo 151. No habiendo reclamaciones en el citado plazo, se entenderá aprobado definitivamente.

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y 150 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre y 127 del texto refundido de Régimen Local, se expone al público el resumen por capítulos del presupuesto de ingresos y gastos para el año 2000, que resultará definitivo de no presentarse reclamaciones durante su exposición pública:

GASTOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
1.	Gastos de personal	420.000
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	2.881.000
3.	Gastos financieros	425.000
4.	Transferencias corrientes	375.000
6.	Inversiones reales	5.300.000
9.	Pasivos financieros	300.000
Total presupuesto de gastos		9.701.000

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
1.	Impuestos directos	2.075.000
3.	Tasas y otros ingresos	1.276.000
4.	Transferencias corrientes	1.425.000
5.	Ingresos patrimoniales	2.925.000
7.	Transferencias de capital	2.000.000
Total presupuesto de ingresos ...		9.701.000

Lo que se hace público pudiéndose interponer directamente contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Zuñeda, a 7 de diciembre de 2000. — El Alcalde, Luis Franco Ceballos Ortiz.

200009807/9889. — 6.000

Ayuntamiento de Arcos de la Llanza

Acuerdo definitivo

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional y ordenanza reguladora del otorgamiento de licencias de primera utilización u ocupación de los edificios, de fecha 29 de septiembre de 2000, y no habiéndose presentado, dentro del mismo, reclamación alguna, dicho acuerdo, así como la ordenanza anexa al mismo, quedan elevados a definitivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 de la Ley 39/1988, contra el presente acuerdo los interesados legítimos podran interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

En Arcos de la Llaná, a 29 de noviembre de 2000. — El Alcalde, Jesús Izarra Sebastián.

* * *

ORDENANZA REGULADORA DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE PRIMERA UTILIZACION U OCUPACION DE LOS EDIFICIOS

Objeto:

Artículo 1.º — La presente Ordenanza tiene por objeto establecer los requisitos y el procedimiento para el otorgamiento de la licencia de primera utilización u ocupación de los edificios.

Edificios:

Artículo 2.º — A efectos de esta Ordenanza tienen la naturaleza de edificios, las obras de nueva planta y también, los edificios resultantes de la ampliación o reforma de estructuras de los ya existentes, realizadas al amparo de una licencia urbanística.

Finalidad:

Artículo 3.º — La licencia de primera utilización u ocupación tiene por finalidad exclusiva:

- a) Comprobar que el edificio construido y la urbanización realizada simultáneamente, en su caso, se han realizado con arreglo al proyecto técnico y la licencia urbanística concedida en su día.
- b) Cercionarse de que lo construido reúne las condiciones técnicas de seguridad, salubridad y ornato públicos.
- c) Confirmar que el edificio puede destinarse a determinado uso.
- d) Asegurarse que el constructor ha repuesto, caso de haberlos dañado, los elementos y el equipamiento urbanístico afectados.
- e) Verificar el cumplimiento de las condiciones de habitabilidad.

Solicitud de licencia:

Artículo 4.º

1. Los interesados en obtener licencia de primera utilización u ocupación de un edificio, presentarán una solicitud dirigida al Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de Arcos de la Llaná, la cual deberá contener, en todo caso, los siguientes datos:

- a) Nombre y apellidos del interesado, en su caso, de la persona que lo representa, así como la identificación del lugar que se señale a efectos de notificaciones.
 - b) Identificación del edificio respecto del que se solicita la licencia, que habrá de concretarse con toda claridad.
 - c) Lugar, fecha y firma del solicitante o de su representante.
2. Los interesados deberán acompañar a la instancia los siguientes documentos:
- a) La preceptiva licencia de obra de nueva planta, reforma de estructura o ampliación.
 - b) Certificado de la finalización de la obra y, en su caso, de la urbanización, conforme al proyecto técnico aprobado, expedido por técnico competente. Se advierte que todos los proyectos de construcción, rehabilitación, ampliación o reforma de viviendas que se presenten en este Ayuntamiento para las condiciones mínimas de habitabilidad establecidas en la normativa vigente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 147/2000, de 29 de junio de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, de supresión de las cédula de habitabilidad en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León.
 - d) Certificado de haber dado de alta el inmueble en la Gerencia Territorial del Catastro de Burgos.
 - e) Certificado de haber liquidado el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Organo competente para el otorgamiento de la licencia:

Artículo 5.º — La competencia para otorgar la licencia corresponde al Alcalde.

Procedimiento:

Artículo 6.º

1. Iniciado el procedimiento a solicitud de persona interesada, se impulsará de oficio en todos sus trámites recabando el instructor simultáneamente informes de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, de la Intervención de Fondos y los que juzgue necesarios para resolver, fundamentando la conveniencia de recabarlos.

2. El informe de los Servicios técnicos hará constar si la obra se ha hecho con arreglo al proyecto técnico y licencia urbanística concedida; si han sido debidamente restaurados los elementos urbanísticos y equipamiento urbano que hayan podido quedar afectados como consecuencia de las obras; si reúne las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público; y si el edificio es apto para el uso a que se destina.

3. El informe de la Intervención de Fondos versará en orden a la obligaciones de contenido económico.

4. Los informes serán evacuados en el plazo máximo de diez días.

Obligación de resolver:

Artículo 7.º

1. El Alcalde está obligado a dictar resolución expresa en el plazo máximo de dos meses.
2. La aceptación de los informes y dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen o adjunten al texto de la misma.

Acto presunto:

Artículo 8.º — Si venciere el plazo de la resolución y el Alcalde no la hubiere dictado, se considerará estimada la resolución.

Obligaciones de los titulares del edificio:

Artículo 9.º

1. Queda prohibida a los titulares del edificio construido su ocupación previa a la obtención de la licencia de primera utilización u ocupación.
2. En las enajenaciones total o parciales del inmueble construido, se hará constar de forma fehaciente a los adquirentes, las carencias de la licencia de primera ocupación, si ésta no se hubiere obtenido al tiempo de la enajenación.

Obligaciones de las empresas suministradoras de energía eléctrica, agua y telefonía:

Artículo 10

1. Las empresas suministradoras de energía eléctrica se sujetarán, en relación a este suministro, a las normas legales que les sean de aplicación en orden a contadores provisionales para obras y a la necesidad de la previa acreditación de la licencia de primera ocupación correspondiente.
2. El suministro de agua para obras, previa obtención de la preceptiva licencia urbanística, corresponde al Ayuntamiento, titular del servicio público, y tiene carácter provisional y duración limitada al tiempo de vigencia de la licencia urbanística.
3. El servicio de teléfono, quedará igualmente condicionado a la obtención de la preceptiva licencia de primera ocupación.
4. El Alcalde, agotado el plazo concedido en la licencia para la terminación de las obras y, en su caso, la prórroga o prórroga que procedan, cortará el suministro, avisando con diez días de antelación a los interesados.
5. Queda prohibido utilizar el suministro de agua concedido para obras, en otras actividades diferentes y especialmente para uso doméstico.
6. El Ayuntamiento no podrá suministrar agua para uso doméstico en edificios que no cuenten con licencia de primera ocupación.

Infracciones:

Artículo 11. – Constituye infracción urbanística la primera ocupación de edificios sin la preceptiva licencia de primera utilización y ocupación.

Sanciones:

Artículo 12..

1. La infracción a que se refiere el artículo anterior será sancionada con multa de 1 al 5% del valor de la obra realizada, hasta un máximo de doscientas cincuenta mil pesetas, si la actuación realizada fuese legalizable, conforme dispone el artículo 90 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

2. Cuando la actividad señalada en el artículo anterior no fuese legalizable, será sancionada con multa del 5 al 10% del valor del edificio, planta, local o dependencia ocupada, conforme dispone el artículo 79 del Reglamento de Disciplina Urbanística, hasta el tope máximo de un millón de pesetas.

3. En ningún caso podrá el Ayuntamiento dejar de adoptar las medidas tendentes a restaurar el orden urbanístico vulnerado, disponiendo la cesación inmediata de la actividad de ocupación, como medida cautelar.

Personas responsables:

Artículo 13. – En la primera ocupación de los edificios sin licencia, serán responsables todos cuantos contribuyan a la infracción cometida.

Organo competente:

Artículo 14. – El órgano competente para la resolución del procedimiento sancionador es el Alcalde, conforme dispone el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Procedimiento sancionador:

Artículo 15. – La potestad sancionadora se ejercerá mediante el procedimiento establecido en el Reglamento del procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

Vigencia:

La presente Ordenanza entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

200009818/9886. – 23.180

Ayuntamiento de Aranda de Duero**POLICIA LOCAL***Notificación de resoluciones*

Habiéndose intentado sin resultado positivo la notificación personal de la resolución sobre imposición de sanción a los infractores que a continuación se detallan, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que dichos interesados se den por notificados a todos los efectos y procedan al ingreso en el lugar y plazos que a continuación se detallan.

Contra la presente resolución, los interesados podrán interponer ante el Sr. Alcalde recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación.

Contra la resolución expresa del recurso de reposición, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Interpuesto recurso de reposición y transcurrido el plazo de un mes sin su resolución, habrá de considerarse desestimado dicho recurso, por lo que los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que haya de considerarse desestimado el recurso de reposición.

Lugar y forma de pago: Mediante ingreso en las siguientes cuentas y cualquiera de las entidades que se relacionan:

Caja Duero: 2104-0251-83-9106881075.

Caja Madrid: 2038-9441-12-4500105072.

Caja de Burgos: 2018-0083-84-1120000284.

Caja Círculo: 2017-0008-11-3000023151.

Plazo de pago: La multa deberá hacerse efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firma.

Transcurrido este plazo sin que se hubiere satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, lo que determina la exigencia del recargo de apremio, intereses de demora y costas.

Concepto: Multa de Circulación.

N.º exp.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuántía
3196/00	FCO. JAVIER MUÑOZ BAÑOS	71.239.403	5.000
3686/00	ALEJANDRO PASCUAL LLORENTE	45.421.386	5.000
3688/00	LUIS CARLOS GARCIA SAN MARTIN	13.119.475	5.000
3749/00	ANTONIO VELEZ JIMENO	13.021.969	15.000
3985/00	ANGEL REVILLA COLAS	2.201.300	5.000
4142/00	FERNANDO LOPEZ MATEO	71.257.907	5.000
4147/00	M.ª MERCEDES ARRIBAS BARRIO	45.520.007	5.000
4281/00	CIRILO MARTIN SERRANO	71.248.344	10.000
4415/00	M.ª PURIFICACION ARENALES DOMINGO	71.249.829	5.000
4418/00	ISAAC RODRIGUEZ MARIN	12.944.535-C	5.000
4419/00	HECTOR DEL VALLE SANZ	45.571.603	5.000
4540/00	LUIS C. GARCIA SAN MARTIN	13.119.475	5.000
4823/00	M.ª CARMEN MATESANZ DE LA CALLE	45.422.511-H	2.000
4827/00	JUAN JOSE SANCHEZ RUBIO	45.421.627-P	5.000
4829/00	MARTA APARICIO MARTINEZ	45.419.256-T	5.000
4863/00	JUAN JESUS GARCIA ARRANZ	71.700.953	5.000
4882/00	M.ª CRUZ RODRIGUEZ CRIADO	71.254.383	5.000
4889/00	PABLO VELASCO QUIRCE	71.245.960	5.000
4890/00	HERMINIA GABARRI DE LA ROSA	13.114.845	5.000
4891/00	JOSE MANUEL SILLERO SESTAYO	9.684.046	5.000
4933/00	JESUS MANUEL MIÑO AGUADO	3.452.293	10.000
4959/00	ROMAN PEÑALBA VELASCO	71.254.997	5.000
5080/00	JAVIER DE LA IGLESIA MATEO	71.104.076-J	15.000
5085/00	RECAMBIOS CALLEJO, S.L.	B/09322660	5.000
5105/00	JOSE LUIS BLANCO CABESTRERO	45.420.131	5.000
5160/00	CARLOS RAMOS CRISTOBAL	12.970.908-N	5.000
5277/00	MARIANO PLATEL LOPEZ	45.418.144	15.000
5515/00	JOSE LUIS SANZ MERINO	3.411.812	10.000
5518/00	ROBERTO FUENTE FERNANDEZ	71.10.940	10.000
5521/00	JOSE CLEMENTE ESPEJA ALONSO	71.252.956	5.000
5522/00	ANTONIO PUENTE RUIZ	45.423.297	5.000
5523/00	PABLO Y FELIX PEÑALBA LOPEZ	E/09029984	5.000
5524/00	REDONDO HERMANOS, S.L.,	B/0900498	10.000
5526/00	ROMAN SOTILLO MOLERO	71.244.902	5.000
5527/00	JOSE CLEMENTE ESPEJA ALONSO	71.252.956	5.000
5528/00	TERESA M. VILLAVIEJA LLORENTE	28.426.478	5.000
5529/00	IGNACIO SANTIAGO MONEO	45.423.339-H	10.000
5533/00	FERNANDO LOPEZ MATEO	71.257.907	5.000
5536/00	MIGUEL ARROYO ESGUEVA	379.231-F	5.000
5538/00	EUGENIO HERRERO CAMARA	12.971.205	5.000

N.º exp.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuántia
5542/00	M.ª CECILIA ALTABLE DE LA HOZ	12.963.988	5.000
5549/00	ANA MARIA ROJO GOMEZ	12.948.520	10.000
5651/00	PRISCIANO MARTIN MIRAVALLS	12.944.025	5.000
5652/00	JAVIER YAGÜE TUDANCA	71.104.634	5.000

Aranda de Duero, a 1 de diciembre de 2000. — El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200009815/9885. — 22.800

Junta de Compensación U.E. 51.01.b) «Camino de la Plata II»

De conformidad con el artículo 143.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, la Junta de Compensación U.E. 51.01.b) «Camino de la Plata II» como Entidad Urbanística Colaboradora del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, publica el presente anuncio:

«Con fecha 8 de noviembre de 2000 se ha producido la Aprobación Inicial por silencio administrativo del Proyecto de Actuación de la Unidad 51.01.b) y el Proyecto de Ocupación Directa del Área de Intervención 51.02 del Plan General de Burgos, promovidos por esta Junta de Compensación, de conformidad con el Art. 76.3.c) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, Ley 5/1999, de 8 de abril, al haber transcurrido tres meses desde la presentación en el Registro Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Burgos el 7 de agosto de 2000».

Dichos Proyectos se someten a información pública por el plazo de un mes a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y podrán ser examinados en el Servicio de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Burgos. Igualmente podrán presentarse las alegaciones y demás documentos que procedan en dicho Ayuntamiento. Se procederá a la notificación personal a los propietarios registrales y catastrales a los mismos efectos.

Burgos, 1 de diciembre de 2000. — El Presidente (ilegible).
200009825/9251. — 8.740

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Edicto por el que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación forzosa para la instalación de «Cambio de armado y aislamiento línea a 45 Kv., Aranda-Valladolid, tramos Costaján-Fuentecén y Fuentecén al límite de la provincia de Burgos». Expediente AT/25.958.

Por Resolución de 16-10-00 de esta Delegación Territorial, se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de «cambio de armado y aislamiento línea a 45 Kv., Aranda-Valladolid, tramos Costaján-Fuentecén y Fuentecén al límite de la provincia de Burgos» asimismo se concede autorización administrativa a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., para realizar las citadas instalaciones, declarándose en concreto la utilidad pública de las mismas, lo que según lo dispuesto en el título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, así como su urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, se convoca a los titulares de derechos y bienes afectados que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en el Ayuntamiento de Castrillo de la Vega, a partir de las 13,00 horas, del día 27 de diciembre de 2000, según se detalla en la relación adjunta de propietarios, como punto de reunión, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas para llevar a

cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y si procediera las de ocupación definitiva, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho acto comparecerán los interesados, así como los titulares de cualquier clase de derecho o interés económico sobre los bienes afectados, debiendo acudir personalmente o mediante representante autorizado, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo sobre los bienes inmuebles que corresponda al bien de que se trata, pudiendo ir acompañados de Peritos y Notario siendo a su costa los honorarios que devenguen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados y los titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre los bienes objeto de expropiación, así como los arrendatarios de los mismos que se hayan podido omitir en las relaciones de bienes afectados, podrán formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, hasta el momento del levantamiento de actas previas al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, Glorieta de Bilbao, n.º 3.

De la presente convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante notificación individual, significándose que esta publicación se efectúa igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en aquellos casos en los que por una u otra causa no hubiera podido practicarse la notificación individual.

Ostenta la condición de beneficiario del expediente la Empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Burgos, 29 de noviembre de 2000. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

ANEXO

Relación de bienes afectados: «Cambio de armado y aislamiento línea a 45 Kv., Aranda-Valladolid, tramos Costaján-Fuentecén y Fuentecén al límite de la provincia de Burgos». Expediente AT/25.958.

Término municipal de Castrillo de la Vega.—

Parcela, 4; Propietario, desconocido; Paraje, El Monte; Afección, 1,44 m.2 del apoyo número 12.426; Fecha, 27-11-2000; Hora, 13,00 horas; Linderos, anterior, Víctor Simón; posterior, Pedro Carrasco.

200009718/9261. — 18.240

LOTERIA NACIONAL

Asociación Teléfono de la Esperanza

Por un error de la Administración de Lotería, el número 26037 correspondiente al sorteo de la Lotería de Navidad (22 de diciembre del presente año 2000), vendido en participaciones por la Asociación del Teléfono de la Esperanza de Burgos, queda anulado, pasando los poseedores de estas participaciones a jugar las mismas cantidades en el número 08958.

Lo que se hace público para conocimiento de los poseedores de las mencionadas participaciones.

Por la Asociación Depositaria, la Presidenta (ilegible).

200009913/9895. — 6.000